

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

“BASES CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A MONITOR/A DE DANZA PARA UNIVERSIDAD POPULAR EN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUDO-CIUDAD REAL-”

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de un/a monitor/a de danza para la Universidad Popular durante el curso 23/24 en el Ayuntamiento de Agudo al tratarse de un servicio esencial subvencionado en parte por el area de Cultura de la Excm. Diputación de C.Real, que ha de prestarse al ciudadano y al buen funcionamiento de los servicios públicos en poblaciones desfavorecidas, sin que ello de derecho laboral de índole alguno a la contratante.

SEGUNDO.- NATURALEZA DEL PUESTO.

Número de puestos: UNO, constituyéndose lista de reserva de carácter limitado para cubrir posibles necesidades del servicio al objeto de apoyo al mismo, o en su caso, bajas o sustituciones.

Modalidad contractual: Contratación laboral desde octubre del 2023 a junio del 2024.

Finalizado el proceso selectivo, el resultado sera elevado a la Alcaldía al objeto de llevar a cabo la contratación de la persona seleccionada.

Las personas que no resulten seleccionadas quedarán en reserva para cubrir posibles necesidades del servicio del centro, o bajas por motivo de enfermedad, renuncia, imposibilidad de llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo...etc, constituyéndose al efecto bosa de trabajo con carácter limitado al periodo de contratación fijado

Horario de trabajo: de 4 HORAS horas los LUNES y MIÉRCOLES, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda realizar ampliación de horarios, así como distribuir las horas de trabajo de la manera que considere más oportuna.

TERCERO: REQUISITOS:

Para la admission de los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de last areas.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad maxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad maxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo public.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo terminus el acceso al empleo public.
- e) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - **Psicopedagogía en danza y técnicas de interpretación.**
(Requisito imprescindible para poder optar al puesto)

Todos los requisitos deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el period de contratación.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

CUARTO.-SOLICITUDES Y PLAZO.

4.1 Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en una instancia, de acuerdo con el modelo previsto en el ANEXO I de las presentes Bases, donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto tercero, y a la que acompañarán lo siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
Los aspirantes extranjeros que residan legalmente en España, deberán presentar además, una fotocopia compulsada del documento que acredite tal circunstancia.
- b) Curriculum vitae actualizado, acompañados de las copias de los títulos y cursos relativos a la plaza a cubrir a los que haga mención. **No se valorará ni se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente, o que no tengan relación con el puesto.**
- c) Fotocopia compulsada de la experiencia profesional y los títulos y méritos que alegue.
- d) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

4.2 Las solicitudes se presentarán, finalizado el plazo de publicación de las presentes bases hasta el 5 de octubre de 2023, en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 8 a 13 horas **del 6 al 10 de octubre 2023(presencial o a través del correo electrónico del Ayuntamiento:ayuntamiento@agudo.es)**

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, en el caso de que se remita por correo, la persona interesada deberá acreditar, con el justificante correspondiente, la fecha de imposición del envío a la oficina de correos y comunicarlo al Ayuntamiento mediante correo electrónico (ayuntamiento@agudo.es).

QUINTA.- PUBLICACIÓN.

La convocatoria de las bases se realizará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Agudo, página web y lugares de costumbre.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO 11-10-2023 POR LA JUNTA DE EMPLEO LOCAL.

6.1. El proceso selectivo será el concurso y se valorará:

- a) **Experiencia profesional:**
Se valorará la experiencia laboral justificada con fotocopia de contratos o certificación de la empresa responsable donde se haya trabajado, **por servicios prestados tanto en centros públicos como privados: 0,25 puntos por mes completo trabajado. Hasta un máximo de 3 puntos. NO SE VALORARÁ NI SE TENDRÁ EN CUENTA AQUELLA EXPERIENCIA PROFESIONAL QUE NO SE AJUSTE A LOS DISPUESTO EN ESTE APARTADO.**
- b) Cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar tanto convocados por Administración Pública, por Universidad, Institutos o Escuelas oficiales de formación o centros docentes públicos como privados, se valorarán hasta un máximo de **1 punto.**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

c) Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redonda, encuentros, debates o análogos **NO SERÁN OBJETO DE VALORACIÓN**. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos relacionados con el puesto:

- De 30 a 60 horas 0,15 puntos
- De 61 a 100 horas. 0,25 puntos
- De más de 101 horas. 0,50 puntos

Finalizado el proceso selectivo, se expondrá la correspondiente lista en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, comunicando el día en que podrá pasar por las oficinas municipales a formalizar el correspondiente contrato.

Se entenderá que renuncia a la plaza si no firma el contrato en el plazo indicado sin causa justificada.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS

Los actos administrativos que deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma que establece la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agudo a 22 de septiembre del 2023

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

ANEXO I-SOLICITUD

D/D^a. _____, con D.N.I. _____,
- _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____,
- _____, y teléfono _____,
- _____, enterado/a de la contratación de una monitora de daza para Universidad Popular, curso 2023/2024 por el Excmo. Ayuntamiento de Agudo(Ciudad Real) acepta plenamente las bases y solicita sea admitido/a en el proceso selectivo para lo que acompaño la documentación exigida en la base sexta de la convocatoria:

- Fotocopia de D.N.I.
- Currículum vitae actualizado
- Documentación justificativa de los méritos alegados.

AUTOBAREMO

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 3 PUNTOS	TOTAL
A.1- Haber desempeñado funciones análogas al puesto en cualquier Administración Pública o privada	0,25 puntos por mes , máximo 3 puntos	
B.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
B.1 Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la plaza de referencia (mínimo de 30 horas lectivas y máximo 1 punto.	De 30 a 60 h..... 0,15 puntos De 61 a 100 h. 0,25 puntos De más de 101 horas. 0,50 puntos	
TOTAL		

En _____

, a _____, de _____

, de 2023

